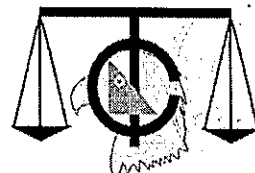




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 256/2019

Letra: T.C.P.-S.L.

Cde. Expte. N° 134/2019, Letra: T.C.P – PR.

Ushuaia, 26 de diciembre de 2019.

SEÑOR VOCAL DE AUDITORÍA

C.P.N. HUGO SEBASTIAN PANI

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N° 249/2019 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. Daiana Belén BOGADO y agregado a las presentes, por lo que entiendo prudente elevar a su consideración las presuntas irregularidades detectadas fuera del objeto de la denuncia originaria, para que previo a su remisión al Cuerpo Plenario de Miembros, sea analizado en virtud del punto 15, Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

En relación a estas irregularidades, la Letrada dictaminante expuso, que en el transcurso de la investigación observó en algunas liquidaciones de sueldo adunadas a los legajos de personal respectivos, ítems salariales que en principio no resultaría claro su sustento normativo.

Por otro lado, en el marco del Expediente N° 175/2019, Letra: T.C.P. - PR., caratulado: *"S/ SOLICITUD DE AUDITORÍA REALIZADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN"*, a cargo del Auditor Fiscal C.P. Leonardo GÓMEZ, se estarían analizando las liquidaciones de los agentes dependientes del Concejo Deliberante de Tolhuin.

En consecuencia y a los fines de evitar un dispendio de recursos administrativos que traería aparejado la apertura de un nuevo expediente, se sugiere que sea elevado el presente al Cuerpo Plenario de Miembros, para que se ordene el análisis de los ítems salariales liquidados presuntamente en forma irregular en el marco de la Auditoría en curso señalada.

Por lo demás, que sería materia de análisis del Cuerpo Plenario de Miembros, comparto lo expuesto por la Letrada dictaminante en el Informe Legal reseñado, que en prieta síntesis analiza y concluye lo expuesto a continuación.

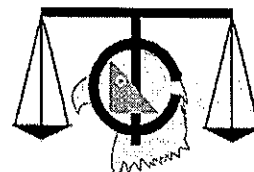
Por un lado, la Letrada sugeriría recomendar a la máxima autoridad del Concejo Deliberante de Tolhuin que al hacer uso de la situación de revista denominada "*Comisión de Servicio*", detalle en el acto administrativo la función específica encomendada que responda a la necesidad del organismo de origen, como así el marco temporal de extensión.

En relación al régimen de adscripciones y para respetar el buen orden administrativo, sugiere recomendar que se precise con claridad en el acto administrativo, cuáles son las funciones asignadas tendientes a satisfacer las necesidades excepcionales del órgano solicitante o, en su caso, el lugar específico donde los agentes afectados prestarán servicio para derivar de allí las tareas asignadas.

Asimismo, también sugiere recomendar que: "*(...) exista, previo a la emisión de los mentados actos administrativos, el pertinente dictamen jurídico previo, los que tienen como objetivo cumplir una función consultiva previa a la emisión de dichos instrumentos y el apego a la legalidad por parte de la actuación administrativa*", ello mas allá del requerimiento establecido en el artículo 99 inciso d) de la Ley provincial N° 141, cuando es indicado como elemento esencial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Por último, concluye que: "(...) salvo mejor y elevado criterio, correspondería que a futuro se prevea dentro del ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, la posibilidad de capacitar al personal a los efectos de que incorporen las normas de procedimiento necesarias para racionalizar y hacer mas eficiente el desempeño del Ente".

En consecuencia, entiendo que una vez analizado lo expuesto *ut supra* por parte del Vocal de Auditoría y de compartir lo estimado, correspondería sean elevadas las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, para que este último mediante el dictado de un Acto Administrativo emita las recomendaciones del caso y tenga por finalizada la presente investigación, instruyendo el análisis de las irregularidades detectadas en los ítems salariales al Auditor a cargo de la Auditoria reseñada.

En consecuencia, elevo las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

